



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-004/2026

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 399/2023, SUSCRITO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 84/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA LINET PERTENECIENTES AL IPS", CON ID N° 433.093.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1440/2026, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de agosto de 2026, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 540/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 399/2023, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 84/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA LINET PERTENECIENTES AL IPS", con ID N° 433.093; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 071-009/2023, de fecha 24 de octubre de 2023, se adjudicó entre otras cuestiones, la Licitación Pública Nacional - SBE N° 84/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA LINET PERTENECIENTES AL IPS", a la firma SOLUMEDIC S.A., formalizándose a través del Contrato N° 399/2023, suscrito en fecha 10 de noviembre de 2023;

Que, por Resolución C.A. N° 023-002/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, se autorizó entre otras cosas, la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 399/2023, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la licitación de referencia, estableciéndose la extensión de vigencia hasta el 10 de agosto de 2026;

Que, por Nota de fecha 29 de julio de 2026, la firma SOLUMEDIC S.A., otorgó su conformidad para la extensión de vigencia del Contrato N° 399/2023, hasta la fecha 10 de agosto de 2027;

**FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-004/2026

Que, por Memorando DRT/DEM/N° 017/2026, de fecha 06 de agosto de 2026, identificado como Expediente MEM-0042-2026-000017, el Departamento de Electromedicina de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó la extensión de vigencia hasta la fecha 10 de agosto de 2027, del Contrato N° 399/2023, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 84/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA LINET PERTENECIENTES AL IPS", manifestando que: *"La solicitud de modificación contractual se fundamenta principalmente en asegurar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS DE LA MARCA LINET PERTENECIENTES AL IPS, debido a que las camas se utilizan como un complemento indispensable a los equipos que constituyen soporte de vida y constituyendo un equipamiento biomédico esencial para la realización de la movilidad, seguridad y recuperación integral de los pacientes internados en las diferentes áreas hospitalarias, cuidados intensivos, intermedios, salas de hospitalización general y urgencias en toda la red asistencial del Instituto de Previsión Social"*;

Que, por Providencia, la Gerencia de Salud, otorgó el parecer favorable en el marco invocado, para la extensión de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 329/2026, de fecha 10 de agosto de 2026, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato sobre la ampliación de vigencia del Contrato N° 399/2023, hasta el 10 de agosto de 2027, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la LPN N° 84/2023, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA LINET PERTENECIENTES AL IPS, ID 433.093, resulta jurídicamente viable, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/2003, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022 y de conformidad al plazo solicitado por el Administrador del Contrato"*;

Que, a la fecha el Contrato N° 399/2023, se encuentra vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente, es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en respuesta a la Nota de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a la consulta realizada, en la cual, la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, donde refiere:

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-004/2026

"...teniendo en cuenta que los trámites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites...";

Que, conforme a la consulta jurídica vía Nota DNCP/DGAJ N° 15806/2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) menciona que: *"...se encuentra vigente nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020...";*

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el visto bueno de la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, y del Memorando DOP/DCS/N° 540/2026, de fecha 17 de agosto de 2026, suscritos por las mismas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 399/2023, suscrito con la firma SOLUMEDIC S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 84/2023 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELÉCTRICAS DE LA MARCA LINET PERTENECIENTES AL IPS", extendiendo la vigencia del Contrato mencionado hasta la fecha 10 de agosto de 2027.----
- 2º) Establecer que las demás cláusulas del Contrato N° 399/2023 permanezcan invariables.---
- 3º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda correspondiente.-----
- 4º) Autorizar a la Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZÁRATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 061/2026 de fecha 27 de agosto de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 061-004/2026

la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

- 5º) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del referido Contrato.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/dk/jo.-

FDO.: ALTE. (R) PROF. DR. ISAÍAS RICARDO FRETES ZARATE, PRESIDENTE
LIC. RAMÓN ZARZA PINTOS / DR. HASSEL JIMMY JIMÉNEZ ROLÓN
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / SRA. MIRTHA ALZIRA ARIAS NOGUER
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración